

I CONGRESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PÚBLICA DE ANDALUCÍA

Cádiz, Instituto F.P. Marítimo Pesquero

25, 26, 27 y 28 de junio de 1983

Título: LA SEGURIDAD E HIGIENE EN FORMACIÓN PROFESIONAL. IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN PERSONAL: ACCIÓN DIRECTA Y PSICOLÓGICA SOBRE EL ALUMNADO

Autor: José María Cortés Díaz

Profesor del IPFP de Dos Hermanas y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Sevilla

RESUMEN

En esta ponencia se pretende analizar la escasa importancia dada al tema de la Seguridad e Higiene en el Trabajo en las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, donde la impartición de estas materias deben correr a cargo de los profesores del área Tecnológica (Tecnología y Prácticas), proponiendo una serie de soluciones que permitirían que la incorporación de los alumnos al mundo del trabajo, una vez finalizado sus estudios de Técnico Auxiliar, se realice con la garantía de haber recibido los conocimientos necesarios en esta materia.

En cuanto a las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, si bien se incluye la asignatura de Seguridad e Higiene dentro del área de Formación Empresarial, se considera necesario la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, con el fin de conseguir un mayor grado de aprendizaje en estos alumnos, llamados a convertirse en Jefes de Talleres y sobre los que en gran número de casos va a recaer la eficacia de las acciones de la empresa en esta materia.

Por último, y dado que la eficacia de las Técnicas de Seguridad e Higiene pasa por la mentalización y habituación de las mismas, se proponen una serie de acciones tendentes a conseguir este efecto, comenzando por el uso de los equipos de protección personal, por su indudable acción psicológica.

LA SEGURIDAD E HIGIENE EN FORMACIÓN PROFESIONAL. IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN PERSONAL: ACCIÓN DIRECTA Y PSICOLÓGICA SOBRE EL ALUMNADO

Autor: **José María Cortés Díaz**
Profesor del IPFP de Dos Hermanas y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

En la presente ponencia trataré de poner de manifiesto la necesidad de implantar en los Centros una serie de actividades y de acciones encaminadas a conseguir una mayor asimilación de los conocimientos necesarios en esta materia.

Si analizamos en la Ley General de Educación, qué es la Formación Profesional y que fin persigue, nos encontramos con que en el artículo cuarenta-uno se establece que “La Formación Profesional tendrá como finalidad específica la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, además de continuar su formación integral” y, en el siguiente artículo se dice que “La Formación Profesional se orientará a preparar al alumno en las técnicas específicas de la profesión por el elegida y en las cuestiones de orden social, económico, empresarial y sindical que comúnmente se presentan en ella”.

De la simple lectura de los artículos anteriores se desprende que la enseñanza de la Seguridad e Higiene en los Centros de Formación Profesional, resulta de indudable interés de cara a completar la capacitación de los alumnos con el ejercicio de su profesión a la vez que se orienta y le prepara en las cuestiones de orden empresarial y sindical que, comúnmente, se presentan en cada profesión.

2. DESARROLLO

El planteamiento dado al tema por el Ministerio, como todos conocemos, consistió en suprimir esta materia como asignatura en los planes de estudios del Primer Grado, e impartirla como tal en el Segundo Grado, lo cual constituye sin duda un evidente retroceso respecto a los planes de estudios anteriores, donde esta asignatura era impartida tanto en la Oficialía como en la Maestría Industrial, y ello ocurre precisamente en unos momentos donde la Constitución Española y el Estatuto de los Trabajadores ha venido a demostrar la importancia de este tema al recoger referencias expresas al mismo en su articulado.

Si analizamos los cuestionarios de Formación Profesional de Primer Grado observamos que, si bien en la asignatura de Tecnología de determinadas ramas (metal, química, textil, construcción y obras, sanitaria, etc.) figuran algunas referencias a la Seguridad e Higiene, no cabe duda que la impartición de estas materias a cargo del profesorado del área Tecnológica (Tecnología y Prácticas), aún contando con la mejor voluntad y salvo excepciones, no constituyen garantías suficientes para que los alumnos que se incorporen al mundo laboral lo hagan con la necesaria preparación en esta materia.

Por el contrario resulta distinto el tratamiento dado a la Seguridad e Higiene en la Formación Profesional de Segundo Grado, donde esta materia figura incluida como signatura dentro de las áreas de Organización de la Empresa, en las enseñanzas del denominado Régimen General, y en la de Ampliación de Conocimientos, en las enseñanzas del Régimen de Enseñanzas Especializadas y, además, es impartida por profesorado competente.

No obstante, encontrarse los programas suficientemente estructurados en este Grado, la adecuada asimilación de esta materia pasa por la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por los alumnos, por lo que se considera necesario

completar la formación de estos con determinadas actividades de tipo real y práctico, desarrolladas en el propio centro, con el fin de completar la formación de los alumnos llamados a convertirse en Jefes de Talleres y, sobre los que en gran número de casos va a recaer la eficacia de las acciones de la empresa en esta materia.

Por otra parte, y dado que la eficacia de las técnicas de seguridad pasan por la consiguiente mentalización y habituación de las mismas, se considera necesario realizar en los centros y como actividades complementarias, una serie de acciones tendentes a la creación de los hábitos necesarios, comenzando por la utilización de los medios de protección personal adecuados, por su indudable acción psicológica sobre el alumnado, amén de su consiguiente y principal acción protectora.

Difícilmente se comprende que alumnos que durante varios años se han habituado a trabajar en determinadas condiciones, vayan a cambiar de actitud cuando se les exija por las empresas.

3. CONCLUSIONES

A la vista de cuanto se ha expuesto, se considera necesario realizar una serie de acciones que sin duda habrán de reforzar los conocimientos adquiridos y han de resultar de indudable interés de cara a la integración del alumno en el mundo del trabajo.

a) Formación Profesional de Primer Grado

- Necesidad de programar cursos básicos de seguridad e higiene, adecuados a la especialidad del alumno, el cual podría ser exigible para la obtención del título de Técnico Auxiliar, al menos en determinadas especialidades en las que evidentemente existen mayores riesgos.

- La impartición de estos cursos básicos debería correr a cargo de los Centros Provinciales de Seguridad e Higiene, en colaboración con los profesores de Formación Empresarial de los centros.

b) Formación Profesional de Segundo Grado

- Necesidad de programar cursos de especialización adecuados a las distintas especialidades existentes en el centro.
- Dada la edad laboral en la que se encuentran estos alumnos, se considera conveniente solicitar del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que el alumnado sea sometido a lo largo de los tres cursos a los mismos controles médicos que la población trabajadora.

c) Con carácter general se considera necesario:

- Hacer llegar a la Administración la conveniencia de que dentro del material modulado para cada especialidad se incluya el correspondiente a Seguridad e Higiene.
- Solicitar del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo que, a través de sus Centros de Seguridad e Higiene, los Institutos de Formación Profesional sean incluidos como centros de trabajo y se realicen sobre ellos las correspondientes acciones de asesoramiento.
- Exigencia de elaborar en cada centro el correspondientes “Plan de Evacuación y Seguridad e Higiene en los Centros”.
- Creación del Comité de Seguridad e Higiene del Centro, con análoga finalidad que los implantados en las empresas, el cual podría estar

compuesto por el Jefe del Departamento de Prácticas o Jefe de Taller, el profesor del área de Formación Empresarial y un alumno de FP-2, por cada una de las especialidades que se impartan en el centro, y tendría entre otras las siguientes funciones:

- Elaborar el correspondiente Plan de Evacuación y Seguridad
- Realizar y publicar los índices de accidentabilidad del Centro y por Talleres.
- Colaborar en la preparación de los cursos que se imparten en el Centro
- Realizar las correspondientes inspecciones de los talleres y dependencias, informando a la Dirección del Centro de los defectos y peligros que adviertan, proponiendo las medidas necesarias.
- Velar por la eficacia de los sistemas de prevención de incendios y evacuación
- Proponer campañas de enseñanza, divulgación y propaganda de la Seguridad e Higiene.

Con la realización de estas acciones contribuiremos en gran medida a hacer realidad lo establecido en el Artículo 40.2 de la Constitución Española, en el que se establece que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo.

RESULTA DE INTERÉS DESTACAR QUE TODAS LAS CONCLUSIONES QUE FIGURAN EN LA PRESENTE PONENCIA FUERON INCLUIDAS, EN LA PUBLICACIÓN EDITADA POR EL 1º CONGRESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PÚBLICA DE ANDALUCÍA, COMO CONCLUSIONES OBTENIDAS “SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE”.